



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

N° 006 -2022-GORE-ICA

Ica, 30 SEP. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2022. Visto el Oficio N° 313-2022-GORE-ICA/GR, del Gobernador del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del artículo 15° de la misma norma, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional; por su parte el artículo 10°, establece en el numeral 1, literal c), que son competencias exclusivas de los gobiernos regionales: Formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, se regula el nombramiento progresivo en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.





Gobierno Regional Ica



Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2019-SA se aprobó el Reglamento de la acotada Ley N° 30957, en la cual se establece los requisitos y condiciones para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS); así mismo, para efectos de la conducción del proceso de nombramiento se conformarán las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento del Ministerio de Salud; b) Comisión de Nombramiento a nivel de cada Unidad Ejecutora; c) Comisión de Apelación del Nombramiento a nivel de cada Unidad Ejecutora; y d) Comisión Central de Apelación del Nombramiento a nivel nacional.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020 se dispusieron medidas en materia de los recursos humanos del sector público, estableciéndose en el numeral 14.1 del artículo 14°, la autorización al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), para llevar a cabo la continuación del proceso de nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento.

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 016-2020 señala que, para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Que, de acuerdo al numeral 16.6 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, son funciones de la Comisión Central de Nombramiento del Ministerio de Salud, entre otras, sistematizar el resultado final de manera nominativa, así como la información del personal de la salud a ser nombrado por unidad ejecutora y pliego presupuestal.

Que, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, autoriza el nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del MINSA, sus organismos públicos y las UE de salud de los GOREs y las CLAS, a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la





Gobierno Regional Ica



salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Que, por Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA - Anexo, que aprueba la relación nominal del personal de la salud apto al nombramiento en orden de prelación, por cada unidad ejecutora de salud nivel nacional, y modificada por Resolución Directoral N° 781-2021-OGGRH/MINSA y Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA, las mismas que aprueban el porcentaje para el proceso de nombramiento 2021 y 2022 (40%); posteriormente el Ministerio de Salud por Resolución Directoral Resolución Directoral N° 553-2022-OGGRH/MINSA resuelve modificar en parte la Resolución Directoral N° 781-2021-OGGRH/MINSA y Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA, respecto a la distribución del lugar de nombramiento del personal que resultó apto al proceso de nombramiento indicado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30987 de acuerdo al código de RENAES correspondiente, solo en lo que corresponde a las Unidades Ejecutoras: 401-Hospital San José de Chincha, 402-Salud Nasca, 404-Hospital San Juan de Dios de Pisco, 406-Red de Salud Ica, y la Red de Salud Chincha-Pisco del Gobierno Regional de Ica, de acuerdo a los Anexos 1 y 2 que forman parte de la citada resolución.

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (la Directiva).

Que, mediante Nota N° 307-2022-DIRESA-ICA-OEGyDRRHH-UADM.RH de fecha 02 de setiembre de 2022, se remitió la solicitud de aprobación de los Proyectos de Cuadros para Asignación de Personal Provisional -CAP-P-2022 de ocho (08) Unidades Ejecutoras y la Red de Salud Chincha-Pisco del Sector Salud involucradas en el proceso de nombramiento para el año fiscal 2021 y 2022, pertenecientes a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, motivo por el cual solicita ponerlo a consideración del Pleno del Consejo Regional, con la finalidad de proceder a su aprobación.

Que, de la revisión de los actuados que obran en el expediente, se evidencia que estos cuentan con el respectivo Informe Técnico N° 00098-2022-SERVIR-GDSRH de fecha 20 de junio 2022, respecto a los Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-P-2022 de 04 Unidades Ejecutoras: 400-Salud Ica, 403-Hospital Regional de Ica, 405-Hospital Santa María del Socorro y 407-Hospital de Apoyo de Ica, y el Informe Técnico N° 000151-2022-SERVIR-GDSRH de fecha 31 de Agosto 2022, respecto a los Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-P-2022 de 04 Unidades Ejecutoras y la Red de Salud Chincha-Pisco: 401-Hospital San José de Chincha, 402-Salud Nasca, 404-Hospital San Juan de Dios de Pisco, 406-Red de Salud Ica-Palpa-Nasca y la Red de Salud Chincha-Pisco de la Dirección Regional de Salud Ica, inmersos en el proceso de nombramiento 2021 y 2022, el mismo que constituye la opinión Técnica favorable emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, de conformidad con lo establecido en el numeral numeral 6.3.1.8. "De darse opinión técnica favorable, incluyendo el otorgamiento de una excepción cuando corresponda, dicha aprobación debe ser





Gobierno Regional Ica



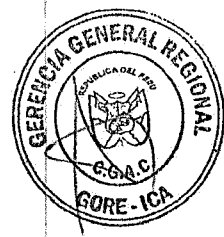
comunicada a la entidad mediante oficio de PE de SERVIR, para que esta gestione su aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial "El Peruano", en atención a los siguientes escenarios: Documento que aprueba la propuesta de CAP Provisional con opinión técnica favorable Entidad que requiere aprobación de propuesta de CAP Provisional (...) Por Ordenanza Regional de gobiernos regionales, programas y proyectos especiales adscritos, y las empresas pertenecientes al gobierno regional". (...) En el caso de una propuesta de CAP Provisional de una entidad Tipo B que reciba opinión técnica favorable, esta es comunicada al(la) titular de la entidad Tipo A, a la que se encuentra adscrita mediante oficio de PE de SERVIR, remitiendo copia informativa al(la) titular de la entidad Tipo B.

Que, por Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA - Anexo, que aprueba la relación nominal del personal de la salud apto al nombramiento en orden de prelación, por cada unidad ejecutora de salud nivel nacional, y modificada por Resolución Directoral N° 781-2021-OGGRH/MINSA y Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA, las mismas que aprueban el porcentaje para el proceso de nombramiento 2021 y 2022 (40%); posteriormente el Ministerio de Salud por Resolución Directoral Resolución Directoral N° 553-2022-OGGRH/MINSA resuelve modificar en parte la Resolución Directoral N° 781-2021-OGGRH/MINSA y Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA, respecto a la distribución del lugar de nombramiento del personal que resultó apto al proceso de nombramiento indicado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30987 de acuerdo al código de RENAES correspondiente, solo en lo que corresponde a las Unidades Ejecutoras: 401-Hospital San José de Chíncha, 402-Salud Nasca, 404-Hospital San Juan de Dios Pisco. 406-Red de Salud Ica, y la Red de Salud Chíncha-Pisco del Gobierno Regional de Ica. de acuerdo a los Anexos 1 y 2 que forman parte de la citada resolución.

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (la Directiva).

Que, mediante Nota N° 307-2022-DIRESA-ICA-OEGyDRRHH-UADM.RH de fecha 02 de setiembre de 2022, se remitió la solicitud de aprobación de los Proyectos de Cuadros para Asignación de Personal Provisional - CAP-P-2022 de las 08 Unidades Ejecutoras y la Red de Salud Chíncha-Pisco del Sector Salud. involucradas en el proceso de nombramiento para el año fiscal 2021 y 2022, pertenecientes a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, motivo por el cual solicita ponerlo a consideración del Pleno del Consejo Regional, con la finalidad de proceder a su aprobación.

Que, de la revisión de los actuados que obran en el expediente se evidencia que estos cuentan con el respectivo Informe Técnico N° 00098-2022-SERVIR-GDSRH de fecha 20 de junio 2022, respecto a los Cuadros para Asignación de Personal Provisional - CAP-P-2022 de 04 Unidades Ejecutoras: 400-Salud Ica, 403-Hospital Regional de Ica, 405-Hospital Santa María del Socorro y 407-Hospital de Apoyo de Ica, y el Informe Técnico N° 000151-2022-SERVIR-GDSRH de fecha 31 de agosto 2022, respecto a los Cuadros para Asignación de Personal Provisional - CAP-P-2022 de 04 Unidades Ejecutoras y la Red de Salud Chíncha-Pisco: 401 - Hospital San José de Chíncha, 402 - Salud Nasca, 404 - Hospital San Juan de Dios de Pisco, 406 Red de Salud Ica-Palpa-Nasca y la Red





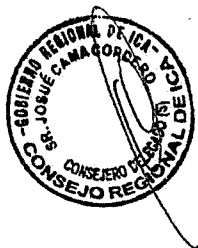
Gobierno Regional Ica



de Salud Chincha-Pisco de la Dirección Regional de Salud Ica, inmersos en el proceso de nombramiento 2021 y 2022, el mismo que constituye la opinión Técnica favorable emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, de conformidad con lo establecido en el numeral Numeral 6.3.1.8. "De darse opinión técnica favorable, incluyendo el otorgamiento de una excepción cuando corresponda, dicha aprobación debe ser comunicada a la entidad mediante oficio de PE de SERVIR, para que esta gestione su aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano, en atención a los siguientes escenarios: Documento que aprueba la propuesta de CAP Provisional con opinión técnica favorable Entidad que requiere aprobación de propuesta de CAP Provisional (...) Por Ordenanza Regional Gobiernos regionales, programas y proyectos especiales adscritos, y las empresas pertenecientes al gobierno regional". (...) En el caso de una propuesta de CAP Provisional de una entidad Tipo B que reciba opinión técnica favorable, esta es comunicada al(la) titular de la entidad Tipo A, a la que se encuentra adscrita mediante oficio de PE de SERVIR, remitiendo copia informativa al(la) titular de la entidad Tipo B.



Por Ordenanza Regional	Gobiernos regionales, programas y proyectos especiales adscritos, y las empresas pertenecientes al gobierno regional.
------------------------	---



Informes Técnicos que contienen el análisis de 09 propuestas de CAP-P correspondientes : U.E 400: Salud Ica, 401: Hospital San José de Chincha, U.E 402: Salud Palpa-Nasca, U.E 403: Hospital Regional de Ica, U.E 404: Hospital San Juan de Dios de Pisco, U.E: 405: Hospital Santa María del Socorro de Ica, U.E 406: Red de Salud Ica, U.E 407: Hospital de Apoyo de Palpa, y la Red de Salud Chincha-Pisco; recomendando proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional de las mencionadas Entidades.

Que, de conformidad a lo aprobado en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ica, de fecha 27 de setiembre de 2022, con dispensa del Dictamen de Ley y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 de Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica.

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LOS CUADROS PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL - CAP-P-2022, DE LAS 08 UNIDADES EJECUTORAS y RED DE SALUD CHINCHA-PISCO, INMERSAS EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2022, CONFORMANTES DEL SECTOR SALUD.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Cuadros para Asignación de Personal Provisional - CAP-P-2022 de las 08 Unidades Ejecutoras y la Red de Salud Chincha-Pisco, conformantes del Sector Salud, por consiguiente en la actualidad sumando todas las instituciones y/o Unidades Ejecutoras involucradas en el presente proceso de nombramiento 2022 de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, tiene un total de 4503 cargos o plazas, de los cuales 4007 están ocupados y 496 en la condición de previstos, según detalle de cada uno, y que se precisa en el siguiente cuadro:





Gobierno Regional Ica



CONSOLIDADO PROYECTO CAP-P-2022 REGION DE SALUD ICA

UNIDAD EJECUTORA		TOTAL	OCUPADA	PREVISTA
400	SALUD ICA (DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA)	212	189	23
401	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	461	407	54
	RED DE SALUD CHINCHA-PISCO	517	484	33
402	SALUD PALPA-NASCA (HOSPITAL DE APOYO DE NASCA)	225	204	21
403	HOSPITAL REGIONAL DE ICA	1097	878	219
404	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO	446	405	41
405	HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO DE ICA	588	559	29
406	RED DE SALUD ICA	833	787	46
407	HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	124	94	30
TOTAL GENERAL		4503	4007	496



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente **Ordenanza Regional** en el Diario Oficial "El Peruano", en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Ica para su promulgación y publicación.

Dado en la ciudad de Ica, a los veintisiete días del mes de setiembre del dos mil veintidós.

SR. JOSUÉ CAMA CORDERO
CONSEJERO DELEGADO (S)
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

SR. JOSUÉ CAMA CORDERO
CONSEJERO DELEGADO (S)

POR TANTO

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica, a los 20 días del mes de setiembre del dos mil veintidós.

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

